

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Primero (1o) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN	470013153001 20210026000
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	JORGE MARTÍNEZ CAMPO - MARÍA ALEJANDRA PARDO INFANTE
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

Admítase la demanda de Restitución de Inmueble Arrendado seguida por BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra JORGE MARTÍNEZ CAMPO y MARÍA ALEJANDRA PARDO INFANTE.

De ella y sus anexos dese traslado por el término de veinte (20) días, mediante notificación personal de esta providencia al demandado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 369 del C. G. del P y 8 del Decreto 806 de 2020.

Se le reconoce personería a la doctora VIVIAN ADRIANA PALACIOS LÓPEZ como apoderada de la parte demandante, para que la represente dentro del presente proceso y en los términos que reza el poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33c248c9ce2ad4a99607240acec977924277ca88782ccf9def4efd208c869cba

Documento generado en 01/04/2022 05:20:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>